

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Castle Hills, Texas, el 8 de noviembre de 2022 sobre la emisión de bonos de conformidad con la Ordenanza No. 2022-08-16 que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDENANZA QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE OBLIGACIÓN; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

CONSIDERANDO QUE, el 8 de marzo de 2022, el Concejo Municipal (el *Concejo*) de la Ciudad de Castle Hills, Texas (la *Ciudad*) tomó medidas para aprobar formalmente la Resolución No. 2022-03-08-B, que Autoriza la Publicación del Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación (el *Aviso*) para (1) realizar mejoras de drenaje en varios lugares dentro de la Ciudad, y (2) realizar mejoras en calles, bordillos de aceras y aceras en varios lugares de la Ciudad, junto con la reubicación de servicios públicos y/o mejoras de drenaje relacionados o inherentes a los mismos (colectivamente, los *Proyectos*); y

CONSIDERANDO QUE, luego de la publicación del Aviso y antes de la autorización por parte del Concejo de la emisión de los certificados de obligación, la Ciudad recibió una petición de más del cinco por ciento de los votantes calificados de la Ciudad protestando por la emisión de los certificados de obligación; y

CONSIDERANDO QUE, las firmas en la petición a la que se hace referencia en el párrafo anterior han sido verificadas por la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con la Sección 271.049 del Código Gubernamental de Texas, si antes de la fecha tentativamente establecida para la autorización de la emisión de los certificados de obligación o si antes de la autorización, el Secretario Municipal recibe una petición firmada por al menos el cinco por ciento de los votantes calificados del emisor que proteste por la emisión de los certificados de obligación, la Ciudad no puede autorizar la emisión de los certificados a menos que dicha emisión sea aprobada en una elección ordenada, celebrada y realizada de la manera prevista para las elecciones de bonos bajo el Capítulo 1251 del Código Gubernamental; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Concejo a emitir certificados de obligación de la Ciudad en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad contratará al Administrador de Elecciones (el *Administrador*) del Condado de Bexar (el *Condado*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, se celebrará la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido de conformidad con un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), la Ciudad y cualquier Participante, celebrado de acuerdo con el Código Electoral de Texas según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir los Proyectos dentro de la Ciudad, se dictamina que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de certificados de obligación para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes de la Ciudad; por lo tanto, ahora,

ORDÉNESE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en la CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS el día 8 de noviembre de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a no menos de 78 días ni a más de noventa 90 días de la fecha de la adopción de esta ordenanza (la *Ordenanza*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados de la Ciudad:

MEDIDA A DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS

¿Deberá recibir al Concejo Municipal de la Ciudad de Castle Hills, Texas, la autorización para emitir certificados de obligación de la Ciudad, en una o más series, por un monto total de capital de \$6,000,000 con el fin de pagar, en su totalidad o en parte, las obligaciones contractuales para (1) realizar mejoras de drenaje en varios lugares dentro de la Ciudad, (2) realizar mejoras de calles, bordillos de acera y aceras en varios lugares de la Ciudad, junto con la reubicación de los servicios públicos y/o mejoras del drenaje relacionadas o inherentes a los mismos (colectivamente, los *Proyectos*), y (3) pagar la totalidad o una parte de los honorarios legales, fiscales y de ingeniería relacionados con los Proyectos y los costos de emisión relacionados con dichos certificados de obligación, con los certificados de obligación de cada una de dichas series, respectivamente, que vencerán en serie dentro de no más de 40 años a partir de su fecha, devengarán intereses a dichas tasas y serán vendidos a dichos precios, todo de conformidad con la ley en el momento de la emisión y según sea determinado a discreción del Concejo Municipal; y deberá autorizarse al Concejo Municipal a

imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, dentro de los límites establecidos por la ley, suficientes para pagar el interés anual sobre dichos certificados de obligación y proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos certificados de obligación a su vencimiento, con dichos certificados de obligación garantizados adicionalmente mediante un gravamen y prenda de "Ingresos Excedentes", si los hubiere, recibidos por la Ciudad a raíz de la propiedad y operación del sistema de servicios públicos de drenaje municipal de la Ciudad?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales de la Ciudad con el fin de celebrar la Elección, y uno o más sitios de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales de la Ciudad según se identifica en el Anexo A de la presente Ordenanza (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, el Administrador identificará y formalmente aprobará la designación de los Jueces Presidentes, Jueces Presidentes Suplentes, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Alcalde, el Gerente Municipal, o sus respectivas personas designadas pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Ordenanza basados en los sitios y los horarios definitivos acordados por la Ciudad, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los sitios de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A. El Condado participa en el Programa de Sitios de Votación del Condado bajo la Sección 43.007 del Código, lo que significa que cualquier votante de la Ciudad puede votar en la Elección en cualquier sitio de votación identificado en el Anexo A.

C. El sitio principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Ordenanza (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Este sitio principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código. Además, pueden establecerse y mantenerse sucursales de casillas electorales permanentes y/o temporales para la votación anticipada mediante acto de presencia de conformidad con el Código. En el caso de que se establezcan dichos sitios secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los sitios, las fechas y los horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas será identificada en el Anexo B de la presente. El Administrador está autorizado a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación

Anticipada: El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación mediante acto de presencia el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por sitios de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4. La Ciudad está autorizada para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la "Estación") según lo estipulado en el Código. El Administrador, o la persona designada, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, quién establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con el Código. El Concejo mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona designada, para nombrar al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo para tabular automáticamente relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con el Código.

SECCIÓN 5. Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS

LA EMISIÓN DE \$6,000,000 EN CERTIFICADOS DE OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS PARA (1) REALIZAR MEJORAS DE DRENAJE EN VARIOS LUGARES DENTRO DE LA CIUDAD; Y (2) REALIZAR MEJORAS EN CALLES, BORDILLOS DE ACERAS Y ACERAS EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD, JUNTO CON LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O MEJORAS DEL DRENAJE RELACIONADAS O INHERENTES A LOS MISMOS, Y; IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR Y LA CREACIÓN DE UN DERECHO DE GARANTÍA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRAVAMEN Y PRENDA DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE, RECIBIDOS POR LA CIUDAD A RAÍZ DE LA PROPIEDAD Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DRENAJE MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes de la Ciudad votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los sitios de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con los Códigos Electoral y Gubernamental de Texas, según enmendados, y según pueda ser requerido por otra ley.

En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, deberá ser publicado el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Ordenanza y la información para los votantes adjuntas como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (a) en un plazo no mayor a 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios en el Ayuntamiento utilizado para la publicación de avisos de las reuniones del Concejo (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad, (3) en un lugar visible en el sitio web de Internet de la Ciudad, y (b) en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de las Elección.

SECCIÓN 8. Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código, la Ciudad, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$7,255,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$1,401,556.25; y la Ciudad recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.0284 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado en la fecha de adopción de la presente Ordenanza por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de certificados de obligación autorizados en la Elección es del 4.00% (expresada como una tasa de interés neta efectiva aplicable a cualquiera de dichas series de certificados). Los certificados que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque la Ciudad estima que, con base en las condiciones actuales del mercado, se amortizarán dichos certificados durante un período de 20 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de certificados autorizados en la Elección, o el período de amortización de los certificados que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9. El Concejo autoriza al Alcalde, al Gerente Municipal o a sus respectivas personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, el Concejo autoriza al Alcalde, al Gerente Municipal o a sus respectivas personas designadas para efectuar dichas modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Ordenanza para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Concejo, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Ordenanza para todos los efectos, y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones del Concejo.

SECCIÓN 11. Todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Ordenanza quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Ordenanza deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Ordenanza será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, sitio y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Ordenanza, según los requerimientos del Capítulo 551, según modificado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y el Concejo mediante el presente declara que esta Ordenanza habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. De conformidad con la Sección 1201.028, según enmendada, del Código Gubernamental de Texas, la presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

PROMULGADA Y APROBADA el 16 de agosto de 2022.

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY NOVEMBER 8, 2022 (DÍA DE LA ELECCIÓN 8 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.)

City's website (*sitio web del Ciudad*): <https://cityofcastlehills.com/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.bexar.org/1568/Elections-Department>

City Precinct (Precinto del Distrito)	Bexar County Precinct (Precinto del Condado de Bexar)	Polling Place* (Lugar de la votación*)
1	3038, 3041, 3067, 3133, 3171	Castle Hills City Hall 209 Lemonwood Castle Hills, TX 78213

* Bexar County participates in the Countywide Polling Place program under Section 43.007, as amended, Texas Election Code. Registered voters will be able to cast their Election Day ballots at any of the Vote Centers identified on the County's website. Sites subject to change. (* *El condado de Bexar participa en el programa de Lugar de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, el Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán emitir sus boletas el día de las elecciones en cualquiera de los centros de votación identificados en el sitio web del condado. Sitios sujeto a cambio.*)

Presiding Judges and Alternates: to be appointed by the County. (*Jueces Presidentes y Suplentes: ser designado por el condado*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

City's website (*sitio web del Ciudad*): <https://cityofcastlehills.com/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.bexar.org/1568/Elections-Department>

Voters entitled to vote an early ballot by personal appearance may do so at any Early Voting site.
(*Los votantes con derecho a votar una boleta temprana por comparecencia personal pueden hacerlo en cualquier sitio de votación temprana*).

October 24-28, 2022	(24-28 de octubre de 2022)	8:00 am – 6:00 pm
October 29, 2022	(29 de octubre de 2022)	8:00 am – 8:00 pm
October 30, 2022	(30 de octubre de 2022)	12:00 pm – 6:00 pm
October 31, 2022	(31 de octubre de 2022)	8:00 am – 8:00 pm
November 1-4, 2022	1-4 de noviembre de 2022	8:00 am – 8:00 pm

Castle Hills City Hall (community room), 209 Lemonwood Drive, Castle Hills, TX 78213

Bexar County Elections Department, 1103 S. Frio, San Antonio, TX 78207

[main location (*ubicación principal*)]

Bexar County Justice Center [basement (*sotano*)], 300 Dolorosa, San Antonio, TX 78205
[closes at 6:00 pm; closed Saturday & Sunday (*cierra a las 6:00 p. m.; cerrado sábado y domingo*)]

Brookhollow Library, 530 Heimer Road, San Antonio, TX 78232
Claude Black Center, 2805 East Commerce Street, San Antonio, TX 78202
Cody Library, 11441 Vance Jackson Road, San Antonio, TX 78230
Old Converse City Hall, 407 S. Seguin Road, Converse, TX 78109
Copernicus Community Center, 5003 Lord Road, San Antonio, TX 78220
Cortez Branch Library, 2803 Hunter Blvd., San Antonio, TX 78224
Encino Branch Library, 2515 East Evans Road, San Antonio, TX 78259
Great Northwest Branch Library, 9050 Wellwood, San Antonio, TX 78250
Guerra Branch Library, 7978 W. Military Drive, San Antonio, TX 78227
Helotes City Hall, 12951 Bandera Rd, Helotes, TX 78023
Igo Branch Library, 13330 Kyle Seale Parkway, San Antonio, TX 78249
Indian Springs Elementary (front hallway), 25753 Wilderness Oak, TX 78261
Johnston Branch Library, 6307 Sun Valley Drive, San Antonio, TX 78227
Kirby City Hall, 112 Bauman Street, Kirby, TX 78219
Las Palmas Branch Library, 515 Castroville Road, San Antonio, TX 78238
Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Road, San Antonio, TX 78240
Lion's Field, 2809 Broadway, San Antonio, TX 78209
Maverick Branch Library, 8700 Mystic Park, San Antonio, TX 78254
McCreless Branch Library, 1023 Ada Street, San Antonio, TX 78223
Mission Library, 3134 Roosevelt Ave., San Antonio, TX 78214

Northside Activity Center, 7001 Culebra Road, San Antonio, TX 78238
Northwest Vista College (Pecan Hall, Rm. 100), 3535 N. Ellison Drive, San Antonio, TX 78251
Olmos Park City Hall, 120 El Prado Drive, San Antonio, TX 78212
Palo Alto College (Performing Arts Center, Rm. 163), 1400 W. Villaret Blvd., San Antonio, TX 78224
Parman Branch Library @ Stone Oak, 20735 Wilderness Oak, San Antonio, TX 78258
Precinct 1 Satellite Office, 3505 Pleasanton Road, San Antonio, TX 78221
Precinct 3 Satellite Office, 320 Interstate Blvd., San Antonio, TX 78216
Schaefer Branch Library, 6322 US Hwy 87 E., San Antonio, TX 78222
Semmes Branch Library @ Comanche Lookout Park, 15060 Judson Road, San Antonio, TX 78247
Shavano Park City Hall (Lobby), 900 Saddletree Court, San Antonio, TX 78231
Somerset City Hall, 7360 E. 6th St., Somerset, TX 78069
Southside ISD Admin Bldg., 1460 Martinez-Losoya Road, San Antonio, TX 78221
Timberwood Park Elementary (front hallway), 26715 S. Glenrose, San Antonio, TX 78260
Tobin Library @ Oakwell, 4134 Harry Wurzbach Road, San Antonio, TX 78209
UTSA (Bexar Room), 1 UTSA Circle, San Antonio, TX 78249
Van Raub Elementary, 8776 Dietz Elkhorn, San Antonio, TX 78015
Windcrest Takas Park Civic Center, 9310 Jim Seal Dr., Windcrest, TX 78239
Wonderland Mall of the Americas (Lower Level, A-17), 4522 Fredericksburg Road, San Antonio 78201
Woodlawn Pointe Center for Community, 702 Donaldson Ave., San Antonio, TX 78201

Sites subject to change (*sitios sujeto a cambio*)

Early Voting By Mail (*Votación Anticipada por Correo*)

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business (5:00 pm) on October 28, 2022. Applications should be sent to:

(Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 28 de octubre de 2022. Se deben enviar las solicitudes a:)

Jacque Callanen, Early Voting Clerk (*secretario de votación anticipada*)
mailing address (*dirección de envío*): 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, TX 78207
physical address (*dirección física*): 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, TX 78207
phone (*teléfono*): 210-335-VOTE (8683)
fax (*fax*): 210-335-0371
email for ABBM (*correo electrónico por ABBM*): votebymail@bexar.org
email for FCPA (*correo electrónico por FCPA*): FPCA@bexar.org

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy.

(Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.)

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

City of Castle Hills, Texas Proposition A: (Propuesta A del Ciudad de Castle Hills, Texas:)

☐ FOR (a favor)	THE ISSUANCE OF \$6,000,000 OF CERTIFICATES OF OBLIGATION BY THE CITY OF CASTLE HILLS, TEXAS TO (1) CONSTRUCT DRAINAGE IMPROVEMENTS AT VARIOUS LOCATIONS WITHIN THE CITY; AND (2) CONSTRUCT STREET, CURB, AND SIDEWALK IMPROVEMENTS AT VARIOUS LOCATIONS IN THE CITY, TOGETHER WITH UTILITY RELOCATION AND/OR DRAINAGE IMPROVEMENTS RELATED OR INCIDENTAL THERETO, AND; LEVYING THE TAX IN PAYMENT THEREOF, AND CREATING A SECURITY INTEREST BY PROVIDING FOR A LIEN ON AND PLEDGE OF THE SURPLUS REVENUES, IF ANY, RECEIVED BY THE CITY FROM THE OWNERSHIP AND OPERATION OF THE MUNICIPAL DRAINAGE UTILITY SYSTEM	LA EMISIÓN DE \$6,000,000 EN CERTIFICADOS DE OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA CIUDAD DE CASTLE HILLS, TEXAS PARA (1) REALIZAR MEJORAS DE DRENAJE EN VARIOS LUGARES DENTRO DE LA CIUDAD; Y (2) REALIZAR MEJORAS EN CALLES, BORDILLOS DE ACERAS Y ACERAS EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD, JUNTO CON LA REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O MEJORAS DEL DRENAJE RELACIONADAS O INHERENTES A LOS MISMOS, Y; IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR Y LA CREACIÓN DE UN DERECHO DE GARANTÍA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRAVAMEN Y PRENDA DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE, RECIBIDOS POR LA CIUDAD A RAÍZ DE LA PROPIEDAD Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DRENAJE MUNICIPAL DE LA CIUDAD.
	☐ AGAINST (en contra)	
principal of debt obligations to be authorized (capital de obligaciones de deuda que se autorizará)		\$6,000,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 4.00% (interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.00%)		\$3,449,440
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years (capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años)		\$9,449,440
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)		\$7,255,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)		\$1,401,556.25
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible)		\$0.0284
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years (capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años)		\$8,656,556.25
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba). This figure makes conservative assumptions about the amortization of the debt obligations; the estimated future appraised values; and the estimated interest rate. (Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre la amortización de las obligaciones de deuda; los valores de tasación futuros estimados; y la tasa de interés estimada.).		\$10